

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:07 (Doce horas con siete minutos) del día 22 (Veintidós) de Mayo de 2008 (Dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores, que tengan algún informe que rendir se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer lugar se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias con permiso Presidente. Nada más para hacer de su conocimiento que la Comisión Edilicia de Deportes, sesionó en días pasados y de esta Sesión se desprende un acuerdo interno, mediante el cual se solicita al Presidente gire las instrucciones necesarias, correspondientes, a fin de que la misma Comisión pueda contar con un estudio amplio que sustente y fundamente el Reglamento de la Vía Recreativa, esto considerando la viabilidad por la que actualmente se desarrolla dicha Vía, tomando en consideración las calles laterales, este estudio que incluya la opinión del sentir de la ciudadanía respecto a su aprobación del ejercicio de esta Vía. Es cuanto Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes señor Presidente, señores Regidores, señores y señoras. Para informarles un poco de lo que se ha trabajado en la Comisión de Alumbrado, en esto tenemos que entraron al principio de la Administración, la empresa Luxtronic, con ahorro de energía, empezó el ahorro de energía a

partir de Junio de 2007, tendiendo el primer paso \$180,000.00 pesos de ahorro, de un retroactivo que se dio y luego vino una pausa de cuatro meses y de ahí en adelante se han venido ahorrando \$330,000.00 pesos mensuales y la hidroeléctrica que se aprobó el año pasado, por ahí en mayo, donde también se le compró energía eléctrica por medio de porteo y actualmente a partir de Abril se tiene un ahorro de energía de \$330,000.00 me da eso a base de mensualidad, a partir de Mayo el total de ahorro en las dos empresas que están dando la energía más económica es de \$600,000.00 mensuales, se espera que haya un ahorro de aquí al fin de año de entre \$750,000.00 pesos mensuales. Además en si voy a turnar a Comisiones otra empresa, donde también esta ofreciendo su producto en 15% más económico, haciendo una proyección de lo que se a ahorrado hasta ahorita y se va a ahorrar de aquí al último de diciembre del 2009, van a ser alrededor de \$15'500,000.00, en las dos empresas que están trabajando actualmente en esto, se espera que con la otra empresa que voy a turnar a Comisiones o se va a turnar a Comisiones el día de hoy, se tenga más ahorro de energía pero ahora en lo que son las oficinas, los edificios, los pozos de agua, etcétera, entonces esperamos tener por esa empresa otros \$200,000.00, ojala logremos, no sé... parece, dicen que en Junio ya surtiría, si las condiciones así lo ven bien y el Pleno aprobar, en la otra empresa que nos surte energía es de \$200,000.00 a \$250,000.00, mensuales también, estamos hablando que ojala de aquí a Julio, Agosto tengamos un ahorro ya entre 750,000.00 y un 1'000,000.00. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias Señor Regidor.). -----

No habiendo más en la lista de registro en este punto del orden del día, damos paso al tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES**. Se pide a los señores Regidores que tengan algún asunto que turnar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES, CADENA Y CHUMACERA, EN LA COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA IDOLINA GAONA DE COSIO**. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES, CADENA Y CHUMACERA, EN LA COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA IDOLINA GAONA DE COSIO**. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen

resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES, CADENA Y CHUMACERA, EN LA COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES, CADENA Y CHUMACERA, EN LA COLONIA PARQUE INDUSTRIAL EL ÁLAMO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Alumbrado Publico y Hacienda, para su estudio y análisis, **EL AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO COMO SOCIO EN EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO, EN LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO CON LA EMPRESA, “HIDROELÉCTRICA CAJÓN DE PEÑA, S.A. DE C.V.”, EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LA LEY DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN LOS PAGOS QUE REALIZA EL MUNICIPIO EN ESTE RUBRO.** Esta es la que les comente hace rato, la empresa que se acerco con nosotros, para conseguir ahorros de energía eléctrica. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Alumbrado Publico y Hacienda, para su estudio y análisis, **EL AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO COMO SOCIO EN EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO, EN LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO CON LA EMPRESA, HIDROELÉCTRICA CAJÓN DE PEÑA, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LA LEY DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN LOS PAGOS QUE REALIZA EL MUNICIPIO EN ESTE RUBRO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Segundo. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis, **EL DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA, LOS BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007, QUE POR SU DETERIORO YA NO ESTÁN EN CONDICIONES DE USO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis, **EL DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA, LOS BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2005, 2006 Y 2007 QUE POR SU DETERIORO YA NO ESTÁN EN CONDICIONES DE USO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H.

Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se da paso al Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, si algún Regidor tiene algún dictamen que discutir hacerlo saber para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda: Con su venia señor Presidente. De conformidad con lo dispuesto en los preceptos 11, 13 y 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, ponemos a su consideración para su aprobación por este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen **PARA REVOCAR EL TURNO A COMISIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO**. Motivación: Ante la aprobación de la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Tlaquepaque, donde entre otras cosas se crea la Dirección de Artesanías, provoca la necesidad de llevar a cabo un nuevo Reglamento donde se establezcan funciones, atribuciones y obligaciones de diverso al Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano, por ende, hace ocioso continuar con el estudio y análisis del presente turno a Comisiones. En consecuencia de lo anterior se hace la siguiente narración de hechos: El pasado 31 treinta y uno de enero se presentó la iniciativa para la adición de la fracción XII del artículo 9 del Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano, con la finalidad de que en su redacción se precise que es facultad y obligación del Administrador de la Casa del Artesano representar a dicho Organismo ante las instituciones públicas y privadas. Con fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso, se recibió la certificación que levantó la Secretaria General de la iniciativa materia de estudio, lo que originó convocar a Sesión a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Fomento Artesanal. Se inició el estudio por las Comisiones Edilicias participantes el día 04 cuatro de marzo del año en curso, culminado con la reunión de fecha 25 de abril de la presente anualidad, acordando emitir el presente dictamen con base y sustento en los siguientes puntos, Considerando: I. Analizando la figura jurídica de los Organismos Públicos Desconcentrados, tenemos que la **DESCONCENTRACIÓN** puede entenderse como la transferencia que de ciertas competencias hace la Administración Pública a favor de Órganos que no tienen personalidad jurídica diversa, sino que continúan formando parte de la Entidad Pública, aunque sí gozan de cierta autonomía. Por medio de la desconcentración, los Órganos supremos del Ayuntamiento otorgan medios y facultades de actuación a otros inferiores, que siguen perteneciendo a la Entidad; por lo que de primera vista resulta procedente aprobar la iniciativa en el sentido que se propuso, sin embargo, es necesario tomar en consideración que se están llevando a cabo cambios en la estructura orgánica del Ayuntamiento, en específico en el Departamento de Desarrollo Artesanal, donde se pretende crear la Dirección de Artesanías, ante tal circunstancia resulta obvio que esta modificación al Organigrama Municipal requiere de modificaciones a todo el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano y no nada más para adicionar la fracción XII al artículo 9 del ordenamiento en cita, mediante las cuales se otorgan facultades y atribuciones al titular de la Dirección de Artesanías, dada la calidad del puesto que ostentara, debiendo desde luego formar parte importante del Órgano de Gobierno de Casa del Artesano y en todo caso, será dicho titular quien cuente con la facultad y obligación de representar al organismo de cuenta ante las instituciones públicas o privadas. En conclusión, resulta procedente revocar el Turno a Comisiones de la iniciativa de mérito, y en su lugar proponer al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, presente una nueva iniciativa para llevar a cabo la

reforma general a todo el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano. Propositiones y acuerdo: **ÚNICO.-** Se aprueba **REVOCAR EL TURNO A COMISIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO.** Atentamente, Tlaquepaque, Jalisco, firman los de la Comisión. Es cuanto Presidente. **C. C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** De conformidad con lo dispuesto en los preceptos 11, 13 y 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, la Comisión Edilicia de FOMENTO ARTESANAL, coadyuvada por las diversas de GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ponemos a su consideración para su aprobación por este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen **“para revocar el turno a Comisiones para adicionar la fracción XII del artículo 9 del Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano”** asunto que después de ser analizado fue objeto de dictamen para lo que hago la siguiente: **MOTIVACIÓN:** 1.- Ante la aprobación de la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Tlaquepaque, donde entre otras cosas se crea la Dirección de Artesanías, provoca la necesidad de llevar a cabo un nuevo Reglamento donde se establezcan funciones, atribuciones y obligaciones, diverso al Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano, por ende, hace ocioso continuar con el estudio y análisis del presente turno a Comisiones. En consecuencia de lo anterior se hace la siguiente narración de, **ANTECEDENTES:** **a)** El pasado 31 treinta y uno de Enero se presentó la iniciativa para la adición de la fracción XII del artículo 9 del Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano, con la finalidad de que en su redacción se precise que es facultad y obligación del administrador de la Casa del Artesano representar a dicho organismo ante las instituciones públicas y privadas. **b)** Con fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso, se recibió la certificación que levantó la Secretaría General de la iniciativa materia de estudio, lo que originó convocar a sesión a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Fomento Artesanal. **c)** Se inició el estudio por las Comisiones Edilicias participantes el día 04 cuatro de Marzo del año en curso, culminado con la reunión de fecha 25 de abril de la presente anualidad, acordando emitir el presente dictamen con base y sustento en los siguientes puntos y, **CONSIDERANDO:** **I.** Analizando la figura jurídica de los Organismos Públicos Desconcentrados, tenemos que la DESCONCENTRACIÓN puede entenderse como la transferencia que de ciertas competencias hace la administración pública a favor de órganos que no tienen personalidad jurídica diversa, sino que continúan formando parte de la entidad pública, **aunque sí gozan de cierta autonomía.** Por medio de la desconcentración, los órganos supremos del Ayuntamiento **otorgan medios y facultades de actuación a otros inferiores,** que siguen perteneciendo a la entidad; por lo que de primera vista resulta procedente aprobar la iniciativa en el sentido que se propuso, sin embargo, es necesario tomar en consideración que se están llevando a cabo cambios en la estructura orgánica del Ayuntamiento, en específico en el Departamento de Desarrollo Artesanal, donde se pretende crear la Dirección de Artesanías, ante tal circunstancia resulta obvio que esta modificación al organigrama municipal requiere de modificaciones a todo el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano y no nada mas adicionar la fracción XII al artículo 9 del ordenamiento en cita, mediante las cuales otorguen facultades y atribuciones al titular de la Dirección de Artesanías, dada la calidad del puesto que ostentara, debiendo desde luego formar parte importante del Órgano de Gobierno de Casa del Artesano y en todo caso, será dicho titular quien cuente con la facultad y obligación de representar la organismo de cuenta ante las instituciones públicas o privadas. En conclusión, resulta procedente revocar el turno a Comisiones de la iniciativa de mérito, y en su lugar proponer al Regidor Presidente de la

Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, presente una nueva iniciativa para llevar a cabo la reforma general a todo el Reglamento para el uso y funcionamiento de la Casa del Artesano. **FUNDAMENTO LEGAL.** Sirve de fundamento para acreditar la legalidad del presente dictamen los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución local; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 fracción I, 6 fracción III y 8 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 8 inciso g) fracción I y 11 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, presentamos a ustedes ciudadanos Regidores las siguientes, **PROPOSICIONES DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba revocar el turno a Comisiones para adicionar la fracción XII del artículo 9 del Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano. **Tlaquepaque, Jalisco, en la fecha de su presentación. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **REVOCAR EL TURNO A COMISIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor José Luis Castañeda Guizar, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal; y, al Regidor Juan David García Camarena, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 fracción I, 6 fracción III y 8 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 8 inciso g) fracción I, y 11 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 680.00 MTS², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, EN LA CALLE BAHÍA DE ACAPULCO ENTRE AV. PRIMAVERA**

(SERVIDUMBRE FEDERAL) Y EL ARROYO SECO, ANEXO AL PREDIO DE 3,301.84 MTS² QUE LE FUE OTORGADO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2007. SEGUNDO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMIEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el presente **DICTAMEN**, el cual tiene por objeto, **entregar en comodato** a favor de la **Arquidiócesis de Guadalajara** un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Parques del Bosque **de esta municipalidad, en la calle Bahía de Acapulco entre Av. Primavera (Servidumbre Federal) y el Arroyo Seco, hasta por 33 años** a partir de la firma del contrato, con una superficie aproximada de **680.00 mts²** los cuales se agregaran a los 3,301.84 mts² ya autorizados en ese mismo lugar en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 18 de Octubre del 2008, para lo cual hago mención de los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. En sesión ordinaria de fecha 12 de Mayo del año en curso se turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio, para su estudio y análisis el otorgar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara un predio propiedad municipal, en el Fraccionamiento Parques del Bosque anexo al terreno que se les comodato anteriormente. 2. Con fecha 21 de Febrero del presente año, el Padre Gerardo Tovar Monraz hizo llegar a este Ayuntamiento el escrito mediante el cual solicita se le otorgue en comodato, anexo al predio que les fue otorgado anteriormente, una fracción del predio con 15 mts. de frente para poder ingresar al terreno. 3. El día 19 de Mayo del presente, se reunieron los Regidores integrantes de las Comisiones involucradas en el presente dictamen, llegando al acuerdo de que es procedente entregar en comodato una superficie aproximada de 680.00 mts², ya que la petición es realizada para poder brindar un mejor servicio a la comunidad. 4. El predio en cuestión se acredita como propiedad municipal con la escritura pública N°2583, suscrita por el Licenciado Diego Olivares Quiroz, Titular de la Notaria Pública No.119 de Guadalajara, Jalisco, y se encuentra en el Fraccionamiento Parques del Bosque, en la calle Bahía de Acapulco entre Av. Primavera (servidumbre federal) y el Arroyo Seco, el cual cuenta con una superficie total de 15,268.90 mts² de la cual se pretende otorgar en comodato 680.00 mts² con las siguientes medidas y linderos:

LINDERO	MEDIDAS
NORESTE:	en 91.44 mts. con propiedad municipal (Comodatada a la Arquidiócesis de Guadalajara el 18/10/2007).
SUR:	en 15.00 mts. con calle Bahía de Acapulco.
SUROESTE:	en 89.88 mts. con el resto de la propiedad municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES: Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el

predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. 3. Que es intención de este Ayuntamiento brindar a la comunidad un mejor servicio en sus necesidades, así como tener regularizada la situación de todos sus predios y acabar con el rezago de información que existe en sus archivos, así como tener certeza de cuales son los predios con los que se dispone. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 680.00 mts², ubicado en el Fraccionamiento Parques del Bosque, en la calle Bahía de Acapulco entre Av. Primavera (Servidumbre Federal) y el Arroyo Seco, anexo al predio de 3,301.84 mts² que le fue otorgado el día 18 de Octubre del 2007, con las siguientes medidas y linderos, NORESTE: en 91.44 mts. con propiedad municipal (Comodatada a la Arquidiócesis de Guadalajara el 18/10/2007), SUR: en 15.00 mts. con calle Bahía de Acapulco y al SUROESTE: en 89.88 mts. con el resto de la propiedad municipal. SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Secretaría de Educación Pública y a Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE". AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 22 DE MAYO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. C. Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Profa. Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Lic. Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----**

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Ese asunto. Se iba a turnar a Comisiones. -----

Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: No, ya se trato en Comisiones, se turno en la Sesión pasada, se trato en Comisiones y se aprobó en Comisiones. Voy a tratar de hacerme entender. Ese terreno se le dio en la Administración pasada, se le dio por 15,000 metros a la Arquidiócesis de Guadalajara, hubo un error ahí se aprobó por una cantidad y se hizo el instrumento jurídico por 15,000 metros, por todo el polígono que existe en ese lugar, entonces, posteriormente se detectó en Patrimonio que estaba mal el comodato y se empezó a trabajar en eso, se turno a Comisiones, se llego a la conclusión de que se les iba a dar nada más 3,301 metros con 84 centímetros, donde ya tenía su proyecto el Padre, se empezó a platicar con ellos, el Padre platicó con el Cardenal, estuvieron de acuerdo que no iban a hacer ningún movimiento, ellos pudieron haberse amparado por que tenia ya donado, o sea en comodato el terreno, no lo hicieron, pero se detecto que con el terreno que les dimos no era suficiente por que no tenían acceso, entonces se hizo el estudio se llego a la conclusión

que necesitaban de 680 metros para el acceso del Templo, esa es la razón por la cual de 15,000 metros que ya estaban donados a la Arquidiócesis, a tres mil novecientos ochenta y tantos metros, creo que le salimos ganando once mil metros, se convocó a la reunión, inclusive se pidió por ahí que fuéramos a campo, se convocó a la reunión y fuimos a campo y se detectó que es necesario hacer el acceso para la Iglesia, sí se convocó, quien no pudo ir pues ni modo. -----

Tiene el uso de la voz el Presidente Municipal: Bueno esto nada más para tratar de identificar si ese es el asunto, era un comodato que tenía la Arquidiócesis en ese Templo, donde se le habían asignado más metros en otros momentos, en otros tiempos, se detecta que tenía más de lo que necesitaba, entonces ahí se le retira, se le quita el terreno que tenían ahí, nada más que al retirárselo no se le dejó espacio, ni siquiera para que pudieran ingresar, entonces de ese tema, no hay servidumbre, de ese tema estaban solicitando un acceso, nada más, recuerdo que efectivamente se había platicado donde se iba a ir a campo, para ver que tan ancho necesitaba el ingreso para que pudiera ser factible la movilidad en los eventos que se realicen ahí, por lo que estoy escuchando, se convocó, se visitó a..., se convocó todos los integrantes de las Comisiones, se fue a campo y ya se determinó que sería entiendo es una franja, una franja de acceso para que puedan ya... (Interviene el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Inicialmente se pensaba en 1,250 metros, pero ya haciendo el estudio completo se determinó que nada más fuera 680 metros, que no requiere de más.) Que es por la longitud que tienen para el ingreso, bien... -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Presidente perdón, nada más una pregunta, ya tenían posicionamiento de ese predio. -----

Habla el Presidente Municipal: Ellos ya tenían la posesión, incluso tenían la posesión de todo el terreno, de los 15,000 metros, que ya recuperamos, eso ya se recuperó hacia el Ayuntamiento. (Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Se recuperaron Regidor cerca de 12,000 metros.) Bien. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

O : -----

PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, EN LA CALLE BAHÍA DE ACAPULCO ENTRE AV. PRIMAVERA (SERVIDUMBRE FEDERAL) Y EL ARROYO SECO, ANEXO AL PREDIO DE 3,301.84 (TRES MIL TRESCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, QUE LE FUE OTORGADO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, NORESTE: EN 91.44 (NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL (COMODATADA A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA EL 18/10/2007), SUR: EN 15.00 (QUINCE) METROS CON CALLE BAHÍA DE ACAPULCO Y AL SUROESTE: EN 89.88 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD

MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** ----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Arquidiócesis de Guadalajara; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Damos paso al Quinto punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, quien tenga algún asunto que tratar, hacerlo saber para poder registrarlos. -----

En primer termino se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias buenas tardes a todos los presentes. Señor Presidente, me permito recordarle a este Ayuntamiento que en Sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 50 fracción V y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, solicité se me proporcionara copias certificadas de lo siguiente: de **OBRAS PÚBLICAS.** – Número de obras públicas efectuadas en el Municipio durante el año 2007. – Relación de obras, precisar en que consistió cada una de ellas, en que colonias se realizaron, el tiempo de duración de la obra. – Precisar el gasto económico ejercido en cada una de las obras efectuadas. – Solicité un informe detallado de cada una de las obras realizadas en el Municipio de Tlaquepaque en el año 2007. – También se requiere la relación cierta de las obras inconclusas en el 2008 y las pendientes por efectuar. Pero hasta el día de hoy no he recibido todavía nada, siendo que es una facultad de los Regidores como instrumento de trabajo para tener nosotros un análisis completo de todos los recursos y todos los interrogantes que surjan para el desempeño de nuestro trabajo y en este caso yo como vocal de la Comisión de Obras Públicas, así mismo un sin número de cosas de **SEGURIDAD PÚBLICA**, que lamentablemente tuvimos que irnos al I.T.E.I., no obstante que tenemos una atribución en el artículo 50, bueno pues se hizo por la Ley de Transparencia, ya en dos ocasiones, a favor de nosotros por parte del I.T.E.I., pero esto a retrasado mucho, yo quisiera concientizar un poquito y como bien dijo usted en alguna ocasión, del programa no te hagas pato, pues vamos a... para el interior del Ayuntamiento, los funcionarios que trabajan para el Gobierno Municipal, que se pongan a trabajar, por que a

mi no se me hace sensato y lógico que el Director de Obras Públicas, no tenga un informe anual de las actividades que realizó en el año, entonces me da mucho pesar, y yo creo que a todos los ciudadanos, no tener transparencia en cosas que deben de ser del dominio público, que la Ley así nos exige a nosotros como Regidores y a cualquier ciudadano, ya es mayo, ya fueron muchos meses, para que es señor prepara estas interrogantes y no las ha solicitado al igual que otras más de Seguridad Pública, que van a salir por el I.T.E.I., por la Unidad de Transparencia. Entonces yo le pido señor Presidente de la manera más atenta que se vuelva conminar al Director de Obras Públicas, para que nos den esos datos por que ya son muchos años, o nos van a juntar al terminar al término de los tres años todos juntos o no entiendo como o no se por que la negativa del Director de Obras Públicas para entregar esa información. *Señor Presidente, me permito recordarle a este Ayuntamiento que en Sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 50 fracción V y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, solicité se me proporcionara copias certificadas de lo siguiente: de **OBRAS PÚBLICAS**. – Número de obras públicas efectuadas en el Municipio durante el año 2007. – Relación de obras, precisar en que consistió cada una de ellas, en que colonias se realizaron, el tiempo de duración de la obra. – Precisar el gasto económico ejercido en cada una de las obras efectuadas. – Solicito un informe detallado de cada una de las obras realizadas en el Municipio de Tlaquepaque en el año 2007. – También requiero una relación cierta de las obras inconclusas en el 2008 y las pendientes de efectuar. Y lo que se refiere a **SEGURIDAD PÚBLICA**. – Un informe detallado, preciso y cierto, de los índices de delincuencia y de faltas administrativas registrados por la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque. – Relación de personas detenidas por los elementos de Seguridad Pública. – Relación de detenidos por la presunta comisión de un delito. – Relación de detenidos por la comisión de faltas administrativas. – Relación de detenidos menores de edad. – Relación de detenidos adultos. – Relación de detenidos por homicidio. Relación de detenidos por robo a vehículos. – Relación de detenidos por robo a transeúntes. – Relación de detenidos por robo a casa habitación. – Relación de detenidos por posesión de droga. – Relación de detenidos por narcomenudeo. – Relación de detenidos por posesión de droga. – Relación de detenidos por portar arma de fuego. – Relación de detenidos por asalto. – Solicito la relación de las personas que hayan sido detenidas por elementos operativos de Seguridad Pública, por la presunta y/o probada comisión de un delito contemplado en el Código Penal del Estado de Jalisco. – Solicito datos estadísticos oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque, donde se expongan los índices de delincuencia, los análisis comparativos en las incidencias delictivas y de faltas administrativas del año 2007, en relación con el año 2006. Es fecha que no se me entrega. Sr. Presidente le solicito de favor que la administración predique con el ejemplo e instruya a sus empleados, al Director de Obras Públicas y al Director de la Policía, para que dejen de hacerse patos y le proporcione la información al Secretario General, para que éste a su vez esté en condiciones de certificarla y proporcionármela. Presidente, no oculten información y cumplan con el mandato de la Ley. Así mismo, y en otro tema que tiene relación con lo que le acabo de exponer, hago de su conocimiento que ante la falta de respuesta por parte de su administración para entregarme las copias certificadas que solicité, me vi en la necesidad de requerir información por medio de la Unidad de Transparencia, lo cuál resulto igual de deleznable que mi primera opción; y le voy a decir porque: El 15 de febrero solicite determinada información a la Unidad de Transparencia no cumplió en los términos que la Ley le señala para entregarme la información. Por esta razón interpusé un recurso de revisión ante el ITEI, el cual resuelve favorable a un servidor e indica al sujeto obligado, la Unidad de Transparencia me entregó la información, solo que hubo un pequeño pero grave detalle, me la entregó incompleta,*

errónea y falsa. De nueva cuenta instrumenté un segundo recurso de revisión. A pesar de los argumentos negativos y sinrazón que presentó la Unidad de Transparencia ante el ITEI, éste instituto de nueva cuenta resolvió a mi favor, ordenándole a la Unidad de Transparencia que me entregara la información que le solicité. Le pregunto a Usted y al pleno: ¿le parece justo que una información solicitada con legitimada el 15 de febrero se me haya entregado a penas éste lunes que ya estamos concluyendo mayo? ¿Qué será de los ciudadanos que solicitan información a la cual tienen derecho de acceder por mandato Constitucional? Señor Presidente, por favor y por el bien de los ciudadanos y de la administración pública, le solicito verifique el actuar de la Unidad de Transparencia y la instruya a ejercer su función en base al cumplimiento de la ley. ...es cuanto señor Presidente: Tlaquepaque Jalisco 22 de Mayo del 2008. Hugo Alejandro Hajar Estrada. Regidor del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

El Presidente tiene el uso de la palabra: Con mucho gusto así lo instruimos para ver que es lo que ha pasado por que no ha fluido la información y entiendo que algunos otros datos si esta caminando, están fluyendo. Nada más verificar señor Secretario, cual es la información que no se ha entregado, para que se entregue de manera oportuna. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: En cuanto a ese punto y el otro, señor Presidente, aquí traigo la copia de un acuse de recibo que voy a leer textualmente. Por medio del presente nos permitimos enviar a usted un cordial saludo ocasión que aprovechamos con el fin de solicitar a usted, este oficio esta dirigido a usted, esta recibido el día 28 de febrero del 2008, solicitar a usted la programación de maquinaria pesada para desazolve, sacar material de Avenida Cuyucuata, de la Rosa de Castillo, Nardo a Nardo, Orquídea a Flor de Santa María, Amapola a Rosa de Castillo, de Cuyucuata a Clavel, Avenida Cantera de Orquídea a Cuyucuata, entre otras calles que no se han realizado trabajos desde hace dos años en donde provocaron inundaciones del temporal de lluvias, como recordaremos, yo me encontré con el Regidor Chávez en esa ocasión, fuimos a hacer... y es el mismo lugar. Así mismo solicitamos limpieza, desazolve y sacar el material del canal pluvial de la calle Tizapan, de la calle Lirio a Periférico Sur, y la boca de tormenta en la calle Papel y Xochitl, donde desemboca toda el agua pluvial de la Avenida 8 de Julio a la calle Papel de la Colonia Lomas de Santa María, dichas obras se han pedido año por año y como consecuencia el año pasado no se realizaron debidamente tuvimos inundaciones como usted recordará. Solicitamos también que se revise el área municipal que se encuentra en la calle San José, entre San Odilón y San Isidro, en la colonia Nueva Santa María, ya que se ha estado relleno con escombros contaminantes de azufre y basura, los cuales dañan en su salud a los propios trabajadores de las dependencias que ahí laboran, así como los vecinos cercanos, en el temporal de lluvia de la colonia del sur en la zona, entonces para culminar, firmamos de recibido varios Regidores de Presidencia y esto fue el día 28 de Febrero, a la fecha, hasta el día de ayer, solo se había llevado maquinaria pesada, pero no se retira el material, esto es todavía causa mayor de que se inunde por que forma diques dentro de esa área estamos muy próximos al temporal de lluvias, en donde si al día de hoy por la tarde cayera una lluvia copiosa va a ocasionar una inundación, que es el mismo canal exactamente que el año pasado provocó cuatro muertes en Santa María Tequepexpan, estamos a tiempo en este momento de que se hagan los trabajos y es de igual manera a Obras Públicas, señor Presidente, que se hable, que se instruya al Director de Obras Públicas para que culmine el trabajo realizado y no tengamos otro sobre salto, otras desgracias como el año anterior, es cuanto señor Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor, en esta materia, nada más informar que se lleva un avance de alrededor del noventa por ciento en los trabajos de desazolve y obras de riesgo que en esa zona, la más afectada fue efectivamente en el año pasado, pero la mayor parte del riesgo se debió por que en el Panteón Jardín no se había hecho un muro de mamposteado que desviaré hacia un colector en la zona de Guadalajara, los flujos pluviales, ya hicimos una inspección ocular, ya se construyo ese muro que se espera que desvié el caudal de agua y no entre hacia donde se tiene, pero efectivamente si es una zona donde se requiere desazolvar, donde se requiere retirar arena de las calles y que no se amontone ahí, dentro de los programas esta contemplada, por supuesto, las zonas y esperamos que en los próximos días ya quede resuelto. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente, simplemente para efectos del artículo 9 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, turnar a todos mis compañeros integrantes de este Pleno, las Reglas de Operación, para echar a andar el Programa Emprende, de este año con ejercicio fiscal 2008, en el área de Promoción Económica, para que en caso de que tengan una observación y que todo al respecto pueda ser enriquecida, a efecto de que con oportunidad las Comisiones respectivas sesionen y en próximas Sesiones pueda estarse aprobándose estas Reglas de Operación, del Programa Emprende. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor, queda por asentado la acción y lo dicho por usted.) -----

Tiene ahora el uso de la voz el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Muchas gracias señor Presidente, con permiso de mis compañeros Regidores y de los aquí presentes. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 50 fracción IV y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitó se me proporcionen copias certificadas de la información siguiente: Padrón de beneficiarios del Municipio de cada uno de los Programas Sociales de Partidas Presupuestales Federal. Precisar en el padrón los datos generales de los beneficiarios, nombre, domicilio, entre otros. Montos globales, económicos y en especie, por Programa Social Federal destinado al Municipio. Así mismo, indicar monto económico o en especie que recibe cada beneficiario de los diversos programas en cuestión. El responsable, también que nos diga quien es el Responsable de la distribución de los recursos económicos y en especie de los diversos programas. El ramo y las partidas que estos tienen origen de los programas destinados para Tlaquepaque. Señor Presidente, es relevante el que éste Órgano Colegiado, el Ayuntamiento y la propia Administración en su conjunto, seamos conscientes de la responsabilidad que tenemos de que la gente más desprotegida y vulnerable del Municipio sea quien obtenga los beneficios de los Programas Federales. Es nuestro deber el verificar que los recursos destinados para éste fin, desde su origen lleguen hasta los destinatarios. Debemos ser eficientes en ésta materia, por lo cual, tenga usted la tranquilidad y seguridad que la fracción del P.R.I., estaremos pendientes al escrutinio de los programas en comento con el fin de garantizar a la colectividad desprotegida el apoyo que merecen; en primer término por la condición que viven, y por último y que es muy importante, porque son recursos que se gestan a través de las contribuciones de los mexicanos y que sean destinados para ayudar a los mexicanos más desprotegidos, es decir que, no son recursos propios, ni de nadie, solamente son apoyos que el Gobierno Federal otorga a los Tlaquepaquenses. Es cuanto señor Presidente. *Con fundamento en el artículo 115 de la*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 50 fracción IV y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitó se me proporcionen copias certificadas de lo siguiente: Padrón de beneficiarios del Municipio de cada uno de los programas sociales de partidas presupuestales federal. Precisar en el padrón los datos generales de los beneficiarios (nombre, domicilio, entre otros.). Montos globales, económicos y en especie, por programa social federal destinado al Municipio. Así mismo, indicar monto económico o en especie que recibe cada beneficiario de los diversos programas en cuestión. Responsables de la distribución de los recursos económicos y en especie de los diversos programas. Ramos y partidas de origen de los programas sociales destinados a Tlaquepaque. Señor Presidente, es relevante el que éste órgano colegiado, el Ayuntamiento y la administración en su conjunto, seamos conscientes de la responsabilidad que tenemos de que la gente más desprotegida y vulnerable del Municipio sea quien obtenga los beneficios de los programas federales. Es nuestro deber el verificar que los recursos destinados para éste fin, desde su origen lleguen hasta los destinatarios. Debemos ser eficientes en ésta materia, por lo cual, tenga Usted la tranquilidad y seguridad que la fracción del PRI estaremos pendientes al escrutinio de los programas en comento con el fin de garantizar a la colectividad desprotegida el apoyo que merecen; en primer término por la condición que viven, y por último y que es muy importante, porque son recursos que se gestan a través de las contribuciones de los mexicanos y que se destinan para ayudar a los mexicanos, es decir que, no son recursos propios, no, son apoyos de mexicanos para bien de Tlaquepaquenses. ...Es cuanto sr. Presidente. Tlaquepaque, Jalisco. A 22 de mayo de 2008. Lic. Luis Arturo Morones vargas. Regidor del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor, nada más ahí hacer nada más una puntualización de que efectivamente hay aquí un área de Desarrollo Social donde básicamente son los facilitadores del trabajo que desarrollan las instancias a nivel federal, son ellos los que a final de cuentas integran los padrones, definen quienes son los beneficiados y la entrega del recurso la hace directamente Desarrollo Social que es una Dependencia Federal sin que lo toque el Municipio, con mucho gusto vemos la manera de buscar la información. (Habla el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Muchas gracias señor Regidor). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, para comentar nada más que hará aproximadamente dos meses, a alguien que seguramente no es Ingeniero, ni Arquitecto, se le ocurrió una buen idea que era poner adoquín por la calle Hidalgo, fuera del Templo de San Alfonso, esto la verdad que con mucha desinformación hacia los comerciantes y hacia la misma gente que vive en esa zona, y que gracias a su intervención el Secretario General, estuvo ahí en una serie de reuniones, donde el mismo vio como hubo incluso un intento de enfrentar a los comerciantes, con los propios habitantes de la zona, que se juntaron en el Templo, los comerciantes en la otra esquina, y bueno, de mala fe, afortunadamente hubo mucha cordura, el Secretario intervino, fue gente de Obras Públicas les explicaron de que se trataba el proyecto, pero al pasar un mes no sé hace cuanto se inauguró, yo le voy a hacer llegar estas fotos para que vea como la mala planeación, el acelere, de no sé si Obras Públicas o quien sabe quien sería el que ejecutaría esa obra o realizaría esa obra, que la obra pues ya esta en condiciones... mire no se ha terminado por que falta el otro carril y lo que esta hecho, Presidente, simplemente no aguantó, yo le paso las fotos para que tomen cartas en el asunto y bueno corrija a la persona que hizo esto y que al final de cuentas hace una obra mal hecha que no le sirve a la

ciudadanía. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, nada más puntualizando ahí efectivamente en esa obra no hubo recurso Municipal, fue gestoría de algunas personas que encomendaremos revise que fue lo que se realizó para que por supuesto corrija lo que ahí esta fallando. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente, primero el tramo de la Calle Hidalgo, fue a petición del Padre, hubo quien apoyo para hacer esa obra, la obra la hizo Obras Públicas, ya están reparando estas cosas... (Interviene el Presidente Municipal: No, no la hizo Obras Públicas.) bueno, la hizo un constructor pero bajo... (Interviene el Presidente Municipal: No, no la hizo Obras Públicas ni con recursos municipales.) no, pero la hizo con la supervisión de Obras Públicas, obras Públicas fue la que le hizo un proyecto, vamos siendo claros, Obras Públicas fue la que supervisó y dijo como y cuando se hiciera la obra, esto que paso ya se arreglo, por que era la parte en la que bajaba, ya se puso asfalto ahí, ya quedo bien, por ahí algunas cositas que se están reparando, creo que ayer iniciaron a repararlas, así me comentaron, aparte esta en Comisiones, ese tramo, y yo creo que aquí, debemos ver las cosas positivamente, no se trata de dañar a nadie, simplemente, si esto esta mal se tiene que corregir y punto, creo que venimos a trabajar para la ciudadanía y eso es lo que se esta haciendo, en lo que puedo. (Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor.). -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Perdón Presidente, otro tema, nada más para pedirle, gire instrucciones a quien corresponda, la posibilidad de que se haga una investigación que en el área del Departamento de Trámites y Registro, en Catastro, por que llegó información de algunos ciudadanos de algunas anomalía, incluso de algunos trabajadores respecto a que se están entregando constancias de no propiedad, cuando si las hay, incluso hay ahí trámites de los mil y unas cuestiones, creo yo a lo que me informan, no esta involucrado el Director, es más bien como hacia más abajo esta situación, pero si me gustaría que se realizará la investigación se llegara a fondo y nos informara que es lo que esta pasando, por que bueno a lo mejor se necesita que se filtre todo hasta el Director, yo sé que es mucho trabajo, pero probablemente hay algo que no esta pasando por sus manos y esta creando probablemente alguna ola de corrupción para algún nivel. -----

Habla el Presidente Municipal: Muy bien, registrada ahí su petición instruyo al Secretario, para que le dé seguimiento. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Gracias buenas tardes. Someto ante este Honorable Ayuntamiento el siguiente Dictamen con aprobación directa consistente en **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD EN JALISCO (C.O.D.E.),** de acuerdo a los siguientes Antecedentes: Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la CONADE a través de la Subdirección General de Administración transferirá recursos federales por un monto máximo de \$17'500.000.00 (Diecisiete millones quinientos

mil pesos 00/100 M.N), provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dados a conocer por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008. Del monto anterior se destinaron para este Municipio de Tlaquepaque, \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción de Estadio de Fútbol. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD EN JALISCO. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. TERCERO.-** Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y POSTERIORMENTE HACER LAS EROGACIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. CUARTO.-** Se autoriza **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA ASIGNAR LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE EN LA MATERIA. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en Autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD EN JALISCO (CODE) de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES:*

1.- El objeto del Acuerdo es coordinar la participación del Gobierno Federal por conducto de la CONADE y el Gobierno del Estado, para que se fomente y promueva la construcción, ampliación, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte, incrementando estas en todo el país, determinando las aportaciones que en esta materia el Gobierno Federal proporcionará para el presente ejercicio presupuestal; el destino que se les dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el Gobierno del Estado, así como los mecanismos de evaluación y control del ejercicio de dichos recursos. 2.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo de Coordinación, LA CONADE a través de la Subdirección General de Administración transferirá recursos federales por un monto máximo de \$17'500.000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), provenientes de los recursos presupuestales del RAMO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA" dados a conocer por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008. 3.- Del monto anterior se destinaron para este Municipio de Tlaquepaque, \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de pesos

00/100 m.n), para la CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL. 4.- Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, así como la ejecución de los mismos deberán de realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad federal aplicable en la materia. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD EN JALISCO (CODE JALISCO). SEGUNDO.- SE AUTORIZA, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. TERCERO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y POSTERIORMENTE HACER LAS EROGACIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. CUARTO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA ASIGNAR LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE” DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE EN LA MATERIA. NOTIFÍQUESE.- A LA SECRETARIA DE FINANZAS, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, AL CODE JALISCO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 22 DE MAYO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL CONSEJO ESTATAL PARA EL

FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD EN JALISCO (CODE JALISCO). -

SEGUNDO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. -**

TERCERO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y POSTERIORMENTE HACER LAS EROGACIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. -----**

CUARTO.- Se autoriza **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA ASIGNAR LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE” DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE EN LA MATERIA. -----**

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al L.C.F.D. Juan Manuel Murillo Mares, Director de Fomento Deportivo; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; a la Maestra Ma. Del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado de Jalisco; al Mtro. Oscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Ing. Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Dr. Carlos Andrade Garin, Director del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, (C.O.D.E.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, y 38 fracción II, 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz la Síndico Municipal: Someto ante este Honorable Ayuntamiento el presente, dictamen en aprobación directa consistente en **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, EN EL PROGRAMA MEJORA TU CASA 2008.** El presupuesto del programa asciende hasta la cantidad de \$334'000,000.00 (Trescientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), las erogaciones que el Ejecutivo Estatal realice en el marco del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal Aportación para el Desarrollo

Social del Estado, contenida en el Presupuesto de Egresos 2008. La Secretaría de Desarrollo Humano se encargará de la operación del programa, en tanto los Municipios serán los responsables de la ejecución de las acciones que del mismo se desprenden. Los beneficiarios de este programa, serán los habitantes de los 125 Municipios del Estado, que comprueben las condiciones de marginación, pobreza y rezago social, además de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA CELEBRAR CONVENIO PARA PARTICIPAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, EN EL PROGRAMA MEJORA TU CASA 2008. SEGUNDO.-** Se ordena **A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORA TU CASA, CON APOYO DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO.**

C. Regidores. PRESENTE: La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el presente, **DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA** consistente en **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO PARA CELEBRAR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, EN EL PROGRAMA “MEJORA TU CASA” 2008,** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con la finalidad de impulsar el bienestar de las familias jaliscienses y lograr una mejor calidad de vida para aquellas que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza, la Secretaría de Desarrollo Humano impulsará diversas acciones encaminadas al mejoramiento de la vivienda en nuestro Estado, a través del Programa “Mejora Tu Casa”, el cual se encuentra debidamente presupuestado para el presente ejercicio fiscal, así como contempladas sus acciones en el Plan Estatal de Desarrollo 2030, dentro de las estrategias en materia de Desarrollo Social, donde se establece que para acercar las oportunidades de desarrollo integral de las personas, familias y las comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad y marginación, se impulsarán programas que mejoren la cobertura de los servicios básicos en las viviendas del Estado y que apoyen a los más necesitados en la adquisición y mejora de sus viviendas. 2.- El presupuesto del programa asciende hasta la cantidad de \$ 334'000,000.00 (trescientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), las erogaciones que el Ejecutivo Estatal realice en el marco del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 29001001100748422502 “Aportación para el Desarrollo Social del Estado”, contenida en el Presupuesto de Egresos 2008. 3.- La Secretaría de Desarrollo Humano se encargará de la operación del programa, en tanto los Municipios serán los responsables de la ejecución de las acciones que del mismo de desprenden. Los beneficiarios del programa, serán los habitantes de los 125 Municipios del Estado, que comprueben las condiciones de marginación, pobreza y rezago social, además de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa. 4.- En este sentido, “EL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y “EL BENEFICIARIO” con el propósito particular de promover conjuntamente con el mejoramiento de vivienda de las familias que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza en el ámbito urbano y rural, a través de las diversas acciones que permitan reducir en forma importante problemas de salud y vulnerabilidad, provocados por las circunstancias en que viven, pueden unificar los esfuerzos y recursos necesarios para la ejecución de uno de los distintos apoyos para el presente año, siendo de manera específica el que describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO	META DEL APOYO	Apoyos aportados por “EL ESTADO”	Apoyos aportados por “EL MUNICIPIO”	Apoyos aportados por “LOS
-------------------	----------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------

				BENEFICIARIOS
<u>Piso firme:</u> Concreto premezclado y/o cemento, exclusivamente para recamaras, cocina y puntos de reunión, un máximo de 40 m2. por vivienda. (40 m2. de malla 66/1010, 16 sacos de cemento 0 2.4 m3. de concreto premezclado.	Un total de 6,654 viviendas beneficiadas.	El subsidio del concreto premezclado o sacos de cemento, (según las características físicas de la localidad y la factibilidad de acceso de la maquinaria requerida).	Levantamiento de necesidades. Captura y organización de datos. Calendarización/ programación del vaciado "in situ" Asesoría técnica con mano de obra especializada (organización de cuadrillas de trabajo para la aplicación de cada una de las acciones). Materiales complementarios para la correcta ejecución de la acción. Entrega de las obras aplicadas.	Mano de Obra

5.- Con el impulso de estas acciones vinculadas, se estará promoviendo de manera continua la autoconstrucción de manera corresponsable, a través de acciones de mejoramiento de viviendas, que permitirán el desarrollo integral de las comunidades, para el bienestar familiar encaminado directamente a mejorar la calidad de una vida digna. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VI, 73, 79, fracción X, 80, fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100; 37, fracciones II, y XV; 38, fracciones V y XII; 47, fracción XIV; 48 fracción IV y VI; 52, fracción II; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45 fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORIZA, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA CELEBRAR CONVENIO PARA PARTICIPAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EN EL PROGRAMA "MEJORA TU CASA" 2008. SEGUNDO.- SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORA TU CASA" CON APOYO DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO. Notifíquese.-** Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal; al Síndico; al Contralor Municipal; al Director General del COPLADEMUN; al Director de Participación Ciudadana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; 22 DE MAYO DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

SÍNDICO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA CELEBRAR CONVENIO PARA PARTICIPAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, EN EL PROGRAMA MEJORA TU CASA 2008.** -----

SEGUNDO.- Se ordena **A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORA TU CASA, CON APOYO DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Yhanjo Zei Razón Viramontes, Director de Participación Ciudadana; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); y, al Maestro Florencio Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VI, 73, 79 fracción X, 80 fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracciones II y XV, 38 fracciones V y XII, 47 fracción XIV, 48 fracción IV y VI, 52 fracción II, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45 fracciones V, VI y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y, 1, 6, 16 fracciones III, IV, V y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Sigue con el uso de la palabra la Síndico Municipal: De igual forma someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen de aprobación directa consistente en autorizar al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL**

EJERCICIO FISCAL 2008, de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** El Programa está dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza urbana mediante la instrumentación de un conjunto de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos mismos ámbitos. En este sentido, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” y, en su caso los beneficiarios, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria que así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2008 del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad a los recursos presupuestados por dicho programa para el 2008, previstos en el decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, así como demás ordenamientos aplicables, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera: Recursos aportados por “LA SEDESOL” \$4’273,836.00; Recursos aportados por “EL ESTADO” \$2’136,918.00; Recursos aportados por “EL MUNICIPIO” \$2’136,918.00; Recursos aportados por “LOS BENEFICIARIOS” \$721,794.00; dando un total de Recursos de \$9’269,466.00. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO:** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

C. Regidores. PRESENTE: *La C. Síndico Municipal; someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, **DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA** consistente en autorizar al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA ‘HÁBITAT’ DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008,** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, entre ellos el Programa Hábitat, se destinarán en términos de las disposiciones aplicables a las entidades federativas, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y marginación, de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, programas asistenciales; desarrollo regional, la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. 2.- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), diseñó el Programa Hábitat con el propósito de articular los objetivos de la política social con los de la política de*

desarrollo urbano, y lo instrumenta desde el año 2003. Este hecho es una clara expresión del interés de avanzar hacia la superación de los rezagos y los profundos contrastes sociales en las ciudades y zonas metropolitanas, así como de contribuir a transformarlas en aspectos seguros, ordenados y habitables. 3.- El Programa está dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza urbana mediante la instrumentación de un conjunto de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos mismos ámbitos. 4.- El Programa Hábitat se convierte en un instrumento que contribuye a “hacer ciudad”, contribuir en la construcción de espacios con identidad y valor social; articular los barrios marginados y los asentamientos precarios al desarrollo integral de las ciudades; favorecer el ejercicio de los derechos de la población asentada en esos ámbitos territoriales y, elevar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades y zonas metropolitanas del país. 5.- En este sentido, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” y, en su caso los beneficiarios, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria que así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2008 del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad a los recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat 2008, previstos en el decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, así como demás ordenamientos aplicables, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:

Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Recursos aportados por “LOS BENEFICIARIOS”	Total de Recursos
\$4'273,836.00	\$2'136,918.00	\$2'136,918.00	\$721,794.00	\$9'269,466.00

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 24, 32, 39 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007; 2, 15, fracción VI, 80, fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, 37, fracciones II, V, VI y XV; 38, fracciones V y XII, 47, fracciones II y XIV, 48, fracciones IV y VI, 52 fracción II, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45, fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; las cláusulas aplicables del Convenio Hábitat de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” 2008. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. Notifíquese.- Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la SEDESOL; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado; al Presidente Municipal; al Síndico; al Encargado de la Hacienda Municipal; al Contralor Municipal; al Director General del COPLADEMUN; al Director General de Obras Públicas; al Director de Desarrollo Social; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; 22 DE MAYO DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); al Lic. Yhanjo Zei Razón Viramontes, Director de Participación Ciudadana; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Maestro Florencio Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Mtro. Oscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Estatal de la Secretaria de Desarrollo Social en Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 24, 32, 39 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, 15 fracción VI, 80 fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracciones II, V, VI y XV, 38 fracciones V y XII, 47, fracciones II y XIV, 48, fracciones IV y VI, 52 fracción II, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45, fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y, 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; así como los artículos 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007. -----

Una vez más, la Síndico Municipal tiene el uso de la voz: Someto el siguiente dictamen de aprobación directa consistente en autorizar al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE JALISCO, SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA ‘RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS’ DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.** De conformidad con los siguientes Antecedentes: El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establece en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2007, mismo que está dirigido a enfrentar el reto de la marginación urbana a través de la puesta en marcha de acciones que vinculen el mejoramiento de la infraestructura social y el equipamiento de las zonas con presencia de problemas de inseguridad y marginación, a través de la habilitación o rehabilitación de espacios públicos y la promoción de servicios sociales y acciones de desarrollo social y comunitario. En este sentido, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria que así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para esto, la aportación de los recursos queda bajo la siguiente estructura financiera: Aportación de recursos por “LA SEDESOL” \$5’900,000.00; Aportación de recursos por “EL ESTADO” \$2’950,000.00; Aportación de recursos por “EL MUNICIPIO” \$2’950,000.00; dando un total de Recursos de \$11’800,000.00. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto de ACUERDO: **ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA ‘RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS’ DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL**

ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. C. Regidores. PRESENTE: *La C. Síndico Municipal; someto a la consideración de este H. Ayuntamiento, **DICTAMEN EN APROBACIÓN DIRECTA** consistente en autorizar al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE JALISCO, SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA ‘RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS’ DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008,** de conformidad a los siguientes:*

ANTECEDENTES: *1.- Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, entre ellos el Programa de Rescate de Espacios Públicos, se destinarán en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. 2.- Mediante oficio No. 312-A-001294 de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008. 3.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establece en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2007, mismo que está dirigido a enfrentar el reto de la marginación urbana a través de la puesta en marcha de acciones que vinculen el mejoramiento de la infraestructura social y el equipamiento de las zonas con presencia de problemas de inseguridad y marginación, a través de la habilitación o rehabilitación de espacios públicos y la promoción de servicios sociales y acciones de desarrollo social y comunitario. 4.- Los espacios públicos son punto de encuentro y expresión comunitaria, así como lugar de esparcimiento e interacción social. Son en esencia el soporte físico de actividades que reflejan la variedad cultural y la heterogeneidad de las necesidades colectivas que se expresan en las urbes. En suma, en ellos se manifiesta parte de la identidad y los valores de una comunidad. Por ello, a través del programa de Rescate de Espacios Públicos, es importante definir estrategias que centren esfuerzos en promover e impulsar la construcción de ambientes seguros y propicios para la sana convivencia y recreación de los diversos segmentos poblacionales. Esto significa que para el rescate de los espacios públicos se considera tanto la realización de obras de construcción, habilitación o rehabilitación de parques, centros deportivos, instalaciones artístico-culturales, entre otros, con el reto de implementar actividades orientadas a que la comunidad se organice y tome parte activa en las tareas de prevención de la inseguridad y conductas de riesgo. 5.- En este sentido, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria que así lo*

requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para esto, la aportación de los recursos queda bajo la siguiente estructura financiera:

Aportación de Recursos por "LA SEDESOL"	Aportación de Recursos por "EL ESTADO"	Aportación de Recursos por "EL MUNICIPIO"	TOTAL DE RECURSOS
\$ 5'900,000.00	\$ 2'950,000.00	\$ 2'950,000.00	\$ 11'800,000.00

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar acuerdos que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 24, 32, 39 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007; así como lo previsto por los artículos 15, fracción VI; 73, fracciones I, II; 77, fracción III; 79 fracción X, 80, fracción VII; 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100; 37, fracciones II, V, VI y XV; 38, fracciones V y XII; 47, fracciones II y XIV; 48, fracción VI; 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41, 45, fracciones II, IV, V y VIII de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X; del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; las cláusulas aplicables del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ejercicio fiscal 2008. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA 'RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS' DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL" Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. Notifíquese.-** Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de la SEDESOL; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado; al Presidente Municipal; al Síndico; al Encargado de la Hacienda Municipal; al Contralor Municipal; al Director General del COPLADEMUN; al Director General de Obras Públicas; al Director de Desarrollo Social; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO; 22 DE MAYO DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA ‘RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS’ DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); al Lic. Yhanjo Zei Razón Viramontes, Director de Participación Ciudadana; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Maestro Florencio Martín Hernández Balderas, Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco; al Mtro. Oscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Delegado Estatal de la Secretaria de Desarrollo Social en Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 24, 32, 39 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 15 fracción VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79 fracción X, 80 fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100; 37 fracciones II, V, VI y XV, 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 48 fracción VI, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 41 y 45 fracciones II, IV, V y VIII; de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y, 1, 6 y 16 fracciones III, IV, V, VII, VIII y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; así como el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007; y, las cláusulas aplicables del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **ESTABLECER COMO MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO OTORGADO EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA EN SESIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 495.88 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 14.66 (CATORCE PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, CON CALLE SAN BLAS, AL SUR: EN 14.66 (CATORCE PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, CON RESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE: EN 34.14 (TREINTA Y CUATRO PUNTO CATORCE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (IGLESIA DE SAN RODRIGO AGUILAR MÁRTIR) Y AL PONIENTE: EN 34.14 (TREINTA Y CUATRO PUNTO CATORCE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, YA QUE EN EL ACUERDO ANTERIOR NO LAS MENCIONA. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO ANTES MENCIONADO. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** Quiero puntualizar que este Acuerdo se tomo en el 2006, pero no se señalaron los límites o las medidas por eso lo estamos modificando. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto establecer las medidas y linderos del predio otorgado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara el día 28 de Septiembre del 2006 en la Colonia Parques de Santa Cruz del Valle con una superficie aproximada de 495.88 mts², quedando como sigue: **al Norte:** en 14.66 mts. con calle San Blas, **al Sur:** en 14.66 mts. con resto de propiedad municipal, **al Oriente:** en 34.14 mts. con propiedad municipal (Iglesia de San Rodrigo Aguilar Mártir) y **al Poniente:** en 34.14 mts. con propiedad municipal, toda vez que si cumplen con todas las formalidades establecidas por la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y el Reglamento de Patrimonio Municipal. **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre del 2006, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque aprobó entregar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara una fracción del predio municipal ubicado en Av. San Blas en Parques de Santa Cruz del Valle con una superficie aproximada de 495.88 mts², para ser utilizada como área de recreación. 2. Al intentar hacer el contrato correspondiente, Sindicatura se percató de que la documentación con la que se contaba en ningún momento se mencionaban las medidas y linderos del predio comodatado para la debida identificación del bien. 3. Por lo manifestado en el punto anterior, la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico de este H. Ayuntamiento, solicito a la Comisión de Patrimonio Municipal, por medio del oficio 1644/2007, se resolviera esta situación y se especificaran las medidas y linderos del predio otorgado en comodato. 4. Para dar solución y dictaminar sobre este asunto, se llevo a cabo una reunión con el sacerdote solicitante, para que señalara físicamente la fracción del predio que solicitaron y se les otorgo en comodato, para hacer la modificación necesaria y elaborar el

contrato respectivo con los datos correctos. 5. Las medidas y linderos del predio que se otorgo en comodato y que es objeto del presente dictamen, son las siguientes:

LINDERO	MEDIDAS
Norte:	en 14.66 mts. con calle San Blas
Sur:	en 14.66 mts. con resto de propiedad municipal (Plaza).
Oriente:	en 34.14 mts. con propiedad municipal (comodatada anteriormente a la Arquidiócesis, Iglesia de San Rodrigo Aguilar Mártir).
Poniente:	en 34.14 mts. con propiedad municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el predio que se dio en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y que el objeto del presente dictamen es solo determinar las medidas y linderos del mismo para la correcta identificación del bien, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que si se cumplen con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba establecer como medidas y linderos del predio otorgado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara en sesión del 28 de Septiembre del 2006 en la Colonia Parques de Santa Cruz del Valle con una superficie aproximada de 495.88 mts², las siguientes: **al Norte:** en 14.66 mts. con calle San Blas, **al Sur:** en 14.66 mts. con resto de propiedad municipal, **al Oriente:** en 34.14 mts. con propiedad municipal (Iglesia de San Rodrigo Aguilar Mártir) y **al Poniente:** en 34.14 mts. con propiedad municipal, ya que en el acuerdo anterior no las menciona. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato antes mencionado. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de hacienda municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a la Dirección Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**
AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 22 DE MAYO DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **ESTABLECER COMO MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO OTORGADO EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA EN SESIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 495.88 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 14.66 (CATORCE PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, CON CALLE SAN BLAS, AL SUR: EN 14.66 (CATORCE PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS, CON RESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE: EN 34.14 (TREINTA Y CUATRO PUNTO CATORCE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (IGLESIA DE SAN RODRIGO AGUILAR MÁRTIR) Y AL PONIENTE: EN 34.14 (TREINTA Y CUATRO PUNTO CATORCE) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL, YA QUE EN EL ACUERDO ANTERIOR NO LAS MENCIONA.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO ANTES MENCIONADO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Arquidiócesis de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y, 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los integrantes de la Comisión de Agua y Alcantarillado sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO EN PROYECTOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Los que suscriben, Regidores integrantes de la Comisión de Agua y Alcantarillado, sometemos a su consideración el presente **DICTAMEN** para su **APROBACIÓN DIRECTA**, el cual tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para celebrar el Convenio de Colaboración para el Apoyo Financiero en*

Proyectos del Programa Comunidades Saludables, con el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. **ANTECEDENTES:** 1. El Gobierno Federal ha implementado programas que buscan beneficiar de manera directa a la población. Uno de estos programas es el de Proyectos Municipales de Comunidades Saludables, coordinado y administrado por la Secretaria de Salud de cada Estado, enfocado a cada Municipio. 2. El objetivo de dicho programa es apoyar a los Municipios en proyectos que ayuden a mejorar y/o mantener saludables a las comunidades, buscando con esto abatir el rezago que se tiene en salud y un beneficio social para los ciudadanos, esto a traves de recursos aportados por el Municipio y la secretaria de salud en manera conjunta. 3. En nuestro Municipio, existen grandes necesidades en cuanto a salud se refiere, sobre todo en la periferia, problemas que pueden ser abatidos a través de la prevención de los mismos, para lo cual es necesario contar con recursos con los que muchas veces el Municipio no cuenta, es por ello que es sumamente importantes hacer uso de este tipo de programas. 4. Los recursos que este programa aporta, se pretende sean utilizados por la Dirección de Agua y Alcantarillado, para la instalación de un laboratorio de análisis del agua potable, para conocer la calidad del agua que se abastece a las colonias a través de los 18 pozos que el Municipio tiene a sus cargo, así como asegurar que las cantidades de cloro resigual se encuentren dentro de la NOM. De igual forma este laboratorio servirá para llevar un correcto control de agua abastecida a Servicios Médicos Municipales, cosa que exige la Secretaria de Salud. 5. Para poder acceder a los beneficios que este programa otorgar, es necesario que se lleve a cabo la firma de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, lo cual es el objeto principal de este dictamen. 6. Por los grandes beneficios que este programa aporta al Municipio y su comunidad, la Comisión Edilicia de Agua y Alcantarillado, declara procedente este dictamen. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 2, 37 y 38 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que lo que se pretende con la firma de este convenio es brindar un mejor servicio a la comunidad y buscar abatir el rezago que en salud se tiene en el Municipio, utilizando los recursos que de este se deriven en acciones tendientes a la prevención de problemas de salud entre la población. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Convenio de Colaboración para el Apoyo Financiero en Proyectos del Programa Comunidades Saludables, con el Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Organismo Publico Descentralizado Secretaria de Salud Jalisco y al Departamento de Agua y Alcantarillado. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". Tlaquepaque, Jal. a 22 de Mayo del 2008.** **REGIDOR JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ.** Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. **REGIDOR JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA.** Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. **REGIDOR JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ.** Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. **REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** Vocal de la Comisión de Agua y

Alcantarillado. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO EN PROYECTOS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; al Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua y Alcantarillado; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al C. Enrique Gudiño Loera, Director de Agua Potable y Alcantarillado; al Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, Director de Servicios Médicos Municipales; y, al Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

Una vez más con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Nada más una puntualización, si me permite señor Presidente. Primero, los Regidores, todos sabemos que no tenemos facultades para ejecutar obras; Segundo, es mejor que critiquen a uno por que trabaja y no por que no hace nada. Es cuanto señor Presidente. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente. De acuerdo a las facultades que me otorga la legislación vigente en la República, en el Estado de Jalisco y la Ley Orgánica Municipal, me presento ante los señores Regidores para exponer un acuerdo, de conformidad con la siguiente Exposición de Motivos: De nadie es desconocido el interés que esta Administración ha mostrado para hacer algo a favor de disminuir la contaminación, por lo que se ha iniciado en diferentes ocasiones trámites para buscar, tener un centro de distribución de bio-combustible, según pues, se han hecho ya algunos estudios, pudiéramos obtener un 5% de ahorro al evitar la intermediación de despachadores de combustible, un 5% en eficiencia de combustible y hasta un 35% en la disminución de las emisiones contaminantes dado pues los resultados obtenidos, en otras instituciones donde ya esta operando, digo ha sido público los medios de comunicación lo han exhibido en muchas ocasiones cómo la ciudadanía a veces es sujeta de el abuso por falta de calidad y cantidad en las gasolinas, en los combustibles de los despachadores, nosotros mismos tenemos concesionado el servicio en la estación de aquí de Los Altos y un servidor a sido testigo en diferentes ocasiones que las bombas de ahí han sido clausuradas

por Profeco, evidentemente por estar seguramente de forma irregular operando y bueno para un servidor resulta sumamente interesante que pudiéramos nosotros adquirir la concesión para operar un centro de distribución de combustible, por lo que creo yo que es prudente que diferentes Dependencias del Gobierno Municipal, pudieran iniciar tramites para que pudiéramos contar con esta estación propia, digo, es, se sabe pues que hay algunos otros factores que deberán ser incluidos y bueno, creo que bien podríamos iniciar a dar un paso muy en firme al iniciar la proyección, por lo que yo pediría a los señores Regidores, se aprobara el siguiente acuerdo único, de aprobación directa, por supuesto: **SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES GENERALES DE ECOLOGÍA, TESORERÍA MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE INICIEN LOS TRAMITES DE PROYECCIÓN, PARA CONSTRUIR Y OPERAR UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE ECOLÓGICO PARA ABASTO DEL PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL.** Es cuanto señor Presidente. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Sí, yo creo que la propuesta del Regidor Juan Manuel es una propuesta interesante de entrada, digo habría que hacer un análisis un poco más a fondo sobre el tema, sin embargo no requiere la aprobación de este Órgano de Gobierno para poder iniciarse cualquier tipo de estudio que se quiera o que busque por parte de las Dependencias que de alguna manera tengan interés en realizar este tipo de estudio, por lo que yo sugiero que se obvie el punto de acuerdo que esta solicitando el Regidor Juan Manuel y lo dejemos solo como una propuesta que esta para su estudio, por las Dependencias que tengan interés de realizar dicho estudio, si es la de Ecología, la de Ecología. -----

Nuevamente con el uso de la voz el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: gracias Presidente, es cierto que hay muchas cosas que por obviedad se tienen que hacer, ¿verdad? es cierto, sin embargo creo que yo que la preocupación de la Comisión de Ecología no es suponer cosas, es decir, se supone que tienen que hacerlas, se supone que... no, no, creo que la Comisión actúa en consecuencia de manera muy responsable al crear un Acuerdo mediante el cual se instruya por esta vía en forma oficial a las instancias que lo hagan, no por que no lo tengan que hacer o por que no lo hagan o que no lo pudieran hacer, no, no, eso no se toca aquí, es únicamente una cuestión formal de instruir, ¿verdad? creo que es una facultad que tenemos de hacer esta, este planteamiento, de estrategia, de política, de en materia pues de las Comisiones que le competen, en ese sentido y en ese amparo, presentamos ese acuerdo. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, creo que estamos hablando del mismo tema, nada más sería el procedimiento de hacerlo y como se señala que quedara solamente registrado que se instruya a las áreas correspondientes para que realicen este estudio y que así quede asentado en acta, para darle el seguimiento correspondiente sin que necesariamente medie un acuerdo aunque el fondo es el mismo. Y esto a colación de que ya incluso esta turnado a Comisiones, un análisis de ese índole, por que ya se esta viendo la posibilidad de comprarle directamente a PEMEX y no a través de un distribuidor para que saliera todavía más barato hacia el Ayuntamiento, entonces si no tiene ningún inconveniente Regidor de que quede solamente como una instrucción a las áreas correspondientes seguimiento al punto de acuerdo para que así se quede registrado. -----

Sigue con el uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Bueno Presidente la intención aquí es girar la instrucción, no es la intención de que sea necesario someterlo a

votación, aquí es girar la instrucción, ese es el punto y eso es lo que pido que se apruebe, ¿verdad? si se hace de forma directa sin necesidad de votar, por supuesto que no hay ningún problema. -----

El Presidente Municipal hace uso de la palabra: Me parece muy bien, si no hay inconveniente que quede registrado entonces en Actas para que se instruya a las áreas correspondientes. -

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Bien el siguiente en el orden del día es esta Presidencia, tenemos dos asuntos que comentar. El primero, es someter a consideración el siguiente punto de acuerdo: **ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES DE LAS HUERTAS, DEL VALLE DE LA MISERICORDIA Y SANTA ANITA POR CONSIDERARSE OBRAS DE EMERGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO; CON LA FINALIDAD OBTENER LOS RECURSOS, QUE POR CIERTO VIENEN DEL CONSEJO METROPOLITANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS A REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES. PRESENTE. El C. Presidente Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente *Dictamen con Aprobación Directa* consistente en *realizar las obras de los Colectores Pluviales de las Huertas, Valle de la Misericordia y Santa Anita en virtud de ser Obras Emergentes que solucionarían problemas de infraestructura hidráulica y sanitaria para prever las eventualidades de los problemas que representan las inundaciones en este Municipio de Tlaquepaque de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- El Gobierno Municipal, ha dispuesto dentro de sus planes de Gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura urbana del Municipio, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente Administración Pública, de brindar a los habitantes del Municipio los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos, que considerando su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de la Infraestructura Urbana del Municipio. 2.- El Gobierno del Estado, a través de los diversos programas que maneja a dispuesto; en apoyar en obras de infraestructura urbana por conducto del Consejo de la Zona Metropolitana, descritos dentro de los Proyectos Focalizados; derivados del acuerdo 87/05, que vierte en la ejecución de colectores, en Las Huertas, Valle de la Misericordia y Santa Anita mismos que serán para el beneficio dichos habitantes de este Municipio y en general de todo el Estado, obras; que por sus características se consideran de emergencia debido a su necesidad y complejidad en periodos de ejecución. 3.- Este problema social que se ha presentado año con año en diferentes colonias de este Municipio con los temporales de lluvias y las lluvias atípicas ha traído como consecuencia problemas básicos en la infraestructura hidráulica y sanitaria, es por ello que este Gobierno enfrenta la necesidad de prever las eventualidades de los problemas que representan las inundaciones en el Municipio, así como el atender los requerimientos sociales, a través de acciones relativas a la prevención de inundaciones y riesgos. 4.- El Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, determina en su artículo 15 fracción I, que las dependencias y entidades deberán proveer a la simplicación administrativa, reducción, realización y transparencia de los procedimientos y trámites para la realización de la obra pública. 5.- Con la finalidad de dar***

cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de este Gobierno, el lograr que los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo sean cumplidos en tiempos fijados, para lo cual los actos de la Administración Pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública de Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario municipal y estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo. 5.- En merito a lo anterior, resulta técnicamente necesario que este Gobierno disponga de forma inminente de la ejecución de acciones de obra pública que implican la reubicación de diversas obras de infraestructura inducida como son los colectores: de las Huertas, Valle de la Misericordia y Santa Anita.

CONSIDERANDOS. Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 86 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 37 fracción XIV y XV 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II, VI, XI y XIII, 48 fracción IV, V y VI, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 106 fracción VIII y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- ESTE AYUNTAMIENTO, APRUEBA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES DE LAS HUERTAS, DEL VALLE DE LA MISERICORDIA, Y SANTA ANITA, POR CONSIDERARSE OBRAS DE EMERGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO; CON LA FINALIDAD OBTENER LOS RECURSOS DEL CONSEJO METROPOLITANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS A REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO (SEDEUR), A LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONTRALORÍA DEL ESTADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (COPLADEMUN), AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 22 DE MAYO DE 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA Y DE OBRAS PÚBLICAS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R**
D O : -----

PRIMERO.- Se aprueba **ADJUDICAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES DE LAS HUERTAS, DEL VALLE DE LA MISERICORDIA Y SANTA ANITA, POR CONSIDERARSE OBRAS DE EMERGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD OBTENER LOS RECURSOS DEL CONSEJO METROPOLITANO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS A REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al L.C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y Presidente del Consejo Metropolitano de Guadalajara; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Mtro. Oscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; a la Maestra Ma. Del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado de Jalisco; y, al Ing. Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracciones V y IX, 37 fracciones XIV y XV, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones II, VI, XI y XIII, 48 fracciones IV, V y VI, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 106 fracción VIII, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; y, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

Una vez más con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Y tenemos otro punto donde se esta solicitando también, **DESINCORPORAR DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UN PROYECTOR MARCA 3M, OVERHTAD, MODELO 2770AABM, CON NÚMERO DE SERIE 818481. SEGUNDO.-** Se autorice **OTORGAR EN DONACIÓN EL PROYECTOR DE ACETATOS A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 91. Y, TERCERO.-** Se autorice **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y SÍNDICO, ASÍ COMO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SE FIRME EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO. C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Salubridad e Higiene nos permitimos someter a su consideración el presente* **DICTAMEN, PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto autorizar al C. Presidente, al Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal para **Otorgar en donación a la Escuela Secundaria General número 91, un proyector de acetatos, Marca 3M, OVERHTAD, Modelo 2770 AABM, Serie 818481. ANTECEDENTES:** 1.- Que la Escuela Secundaria

General Número 91, tiene la necesidad de encontrar soluciones, para resolver los problemas que existen en su Secundaria, por falta de material para el desempeño de las clases de los alumnos de la ya mencionada escuela, es por ello que este Ayuntamiento le desea otorgar en Donación un proyecto de Acetatos Marca 3M, OVERHTAD, MODELO 2770 AABM, Con Número de SERIE 818481. **CONSIDERANDOS: 1.-** Que de conformidad con las facultades que se le otorgan al Municipio en el artículo 115 Constitucional, artículos 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 84, fracción II inciso e, 87 y 94 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal y los artículos 59 y 60 del Reglamento de Patrimonio Municipal. **2.- Que el Ayuntamiento** tiene entre sus atribuciones, las de celebrar convenios por razones de interés común. Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORIZA DESINCORPORAR DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EL PROYECTOR MARCA 3M, OVERHTAD, MODELO 2770AABM, SERIE 818481. SEGUNDO.- SE AUTORICE, OTORGAR EN DONACIÓN EL PROYECTOR DE ACETATOS A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 91. TERCERO.- SE AUTORICE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMAN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO. NOTIFÍQUESE: PRIMERO.-** Al C. Secretario General, a la C. Síndico, para que elabore el contrato respectivo a fin de dar cumplimiento con el presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, Al C. Director de Patrimonio para que se realicen los trámites respectivos a la desincorporación del bien señalado y a la Escuela Secundaria General Número 91, para que sean operados los procedimientos correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, Jal., a 22 de Mayo del Año 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se autoriza **DESINCORPORAR DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EL PROYECTOR MARCA 3M, OVERHTAD, MODELO 2770AABM, SERIE 818481.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **OTORGAR EN DONACIÓN EL PROYECTOR DE ACETATOS A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 91.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMAN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al Mtro. José Cabrera Ramírez, Director de la Escuela Secundaria General No. 91, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 13:05 (Trece horas con cinco minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----